

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-188185- -3	FECHA: 2015-10-28 17:23:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 14-188185- -3
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 12858
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/053371				
Fecha de Presentación Internacional	28/02/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 14-188185-00000-0000	26/agosto/2014
Reivindicaciones:	Rad 14-188185-00000-0000	26/agosto/2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

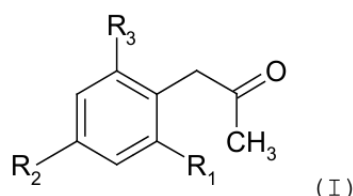
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: Proceso para la preparación de fenilpropanonas sustituidas. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un proceso para la preparación de un compuesto de la fórmula (I).



El problema técnico planteado en la presente se refiere a la necesidad de diseñar un proceso para la síntesis del compuesto de la fórmula (I) que tenga alto rendimiento, sea sencillo y de bajo costo.

Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea para la preparación de un compuesto de la fórmula (I) que tiene menos pasos de reacción y permite obtener altos rendimientos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07C 45/71.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud internacional es 28 de febrero de 2012 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CO 14187079	Proceso para la preparacion de N-metoxi-[1-metil-2-feniletil] amidas fenil sustituidas del acido 3-difluormetil-1-metil-1H-pirazol-4-carboxilico	26-08-2014
D2	US2008/0221198	Novel crystalline forms of antidiabetic compounds	11-09-2008

El solicitante podrá consultar el documento citado en la siguiente dirección URL:
<https://register.epo.org/application?number=EP12708105&tab=main>

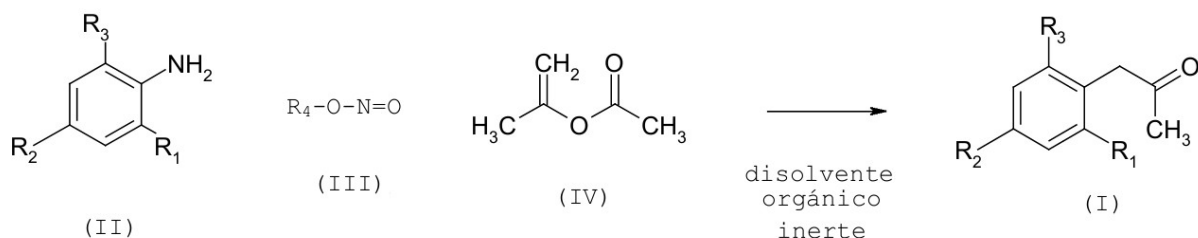
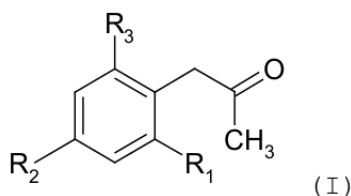
El documento D1 divulga un proceso para la preparacion de N-metoxi-[1-metil-2-feniletil] amidas fenil sustituidas del acido 3-difluormetil-1-metil-1H-pirazol-4-carboxilico.

El documento D2 hace referencia a nuevas formas cristalinas de dos compuestos indol conectados a grupos ácidos fenoloxialquilcarboxílicos.

5. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 divulga un proceso para la preparación de un compuesto de la fórmula (I).



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Solicitud	
D1 Etapa a) R 1.	

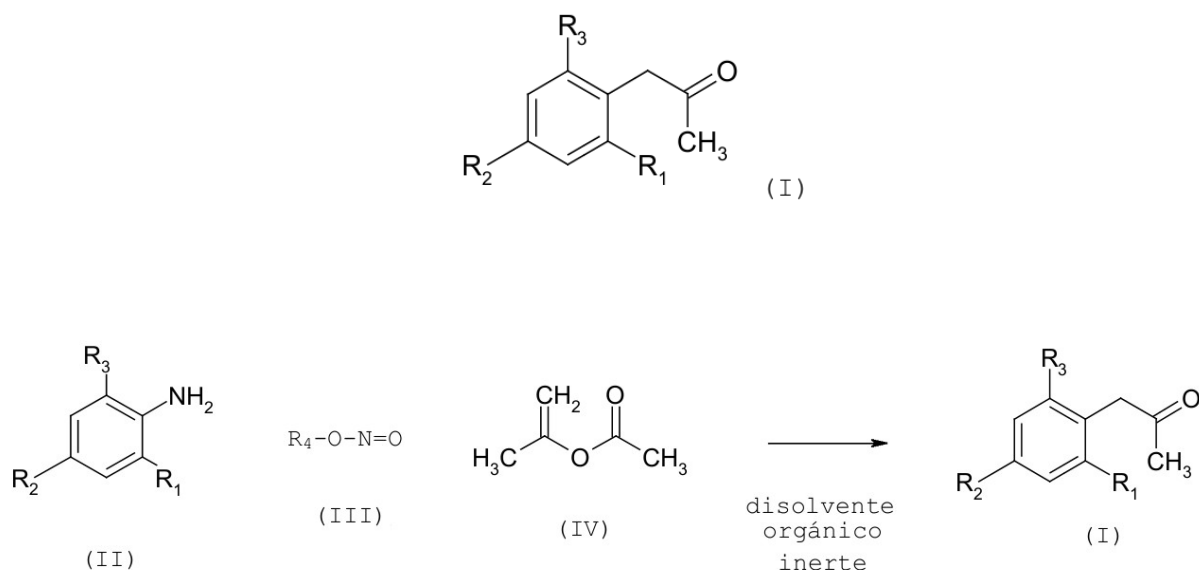
Las características esenciales del proceso de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da la misma reacción. Ver etapa a) de la reivindicación 1.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

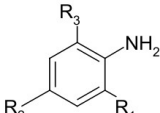
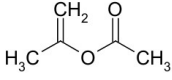
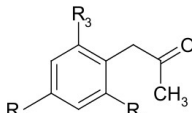
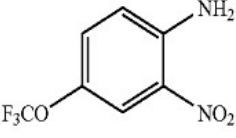
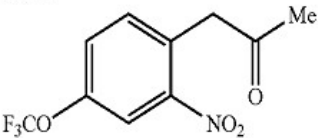
Las reivindicaciones dependientes 2 – 5 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1 divulga un proceso para la preparación de un compuesto de la fórmula (I).



La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1 y las reveladas en el estado de la técnica.

Solicitud	 (II) R₄-O-N=O (III)  (IV) disolvente orgánico inerte  (I)
D2 [0047]- [0048]	 4 Isopropenyl acetate CuCl₂, i-butylnitrite  5

El documento D2 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque da a conocer un proceso para la obtención de compuestos 1-fenilpropan-2-ona ver esquema de reacción, tabla anterior.

La diferencia entonces entre el proceso de la reivindicación 1 y el proceso del documento D2 radica en la sustitución de la fenil amina inicial.

No obstante, no se observa ningún efecto técnico debido a dicha diferencia dado que se sigue obteniendo un proceso directo para la obtención de compuestos 1-fenilpropan-2-ona.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo tener un proceso para la síntesis de derivados de 1-fenilpropan-2-ona alternativo?

Sin embargo, las modificaciones de sustitución sobre una molécula central ya conocida que no están involucrados en los grupos reactantes pueden considerar optimizaciones de rutina obvias que no provocan ningún efecto técnico inesperado o sorprendente.

De esta forma, la persona del oficio medianamente versada en la materia, tiene información suficiente a partir de las enseñanzas del documento D2 para derivar de forma obvia el proceso de la presente solicitud con la plena expectativa de éxito en cuanto a obtener un derivado de 1-fenilpropan-2-ona, de una manera directa y rápida.

En consecuencia la materia objeto de la presente solicitud, se deriva de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 14187079	1-5	Novedad
D2	US2008/0221198	1-5	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-11-03

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas